



EXPTE Nº: CS/1100/1100849030/18/PAS

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:
SUMINISTRO DE BANCADAS DE ASIENTOS PARA LAS SALAS DE ESPERA DE LA TERCERA
PLANTA DEL POLICLINICO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSARIO VIRGEN DE LA
ARRIXACA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1. Procedimiento de licitación:

En cuanto al procedimiento elegido, se trata de un expediente cuyo valor estimado no excede de 100.000 euros, el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** es el adecuado para la adjudicación del contrato conforme al artículo 159, 1), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. Clasificación exigida a los participantes. No procede.

3. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, siendo el requisito cuantitativo mínimo que el importe total de al menos uno de los tres años supere el importe de licitación; los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS:





Precio: 60 puntos.

Ampliación del plazo de garantía: 15 puntos.

CRITERIOS APRECIABLES POR JUICIO DE VALOR:

Oferta técnica: 25 puntos.

Condiciones especiales de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Será obligación de la empresa adjudicataria, en relación con la plantilla que participe directa o indirectamente en la ejecución del contrato contar con un mínimo de un 3% de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%, siempre que dicha discapacidad sea compatible con las tareas propias de su puesto de trabajo, debiendo ser el número mínimo de estas personas de 1, con independencia del número de efectivos totales en la empresa, y computándose las fracciones resultantes de la aplicación de esta ratio al alza, siempre que dicha fracción sea igual o superior al 0.5%.

El cumplimiento de esta condición se acreditará por el contratista en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato mediante declaración responsable.

En caso de incumplimiento de esta obligación se impondrá a la empresa adjudicataria la penalidad indicada en el apartado 17.2.

El adjudicatario presentará un certificado emitido por una Entidad Aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil por un importe mínimo de 100.000,00 Euros.

4. Valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO U. S/IVA	IVA	PRECIO U.C/IVA	TOTAL S.IVA	TOTAL IVA INCL.
Bancada espera 2 asientos CPV: 39113600-3	2	561,00€	21%	678,81 €	1.122,00 €	1.357,62 €
Bancada espera 3 asientos CPV: 39113600-3	20	725,00€	21%	877,25 €	14.500,00 €	17.545,00 €
Bancada espera 4 asientos CPV: 39113600-3	42	899,00€	21%	1.087,79 €	37.758,00 €	45.687,18 €
Bancada espera 5 asientos CPV: 39113600-3	2	1.073,00€	21%	1.298,33 €	2.146,00 €	2.596,66 €
TOTAL					55.526,00 €	67.186,46 €

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 55.526,00 € (IVA excl.)

IMPORTE IVA: 11.660,46 €

PRESUPUESTO TOTAL: 67.186,46 €

VALOR ESTIMADO: 55.526,00 € (IVA excl.)





5. Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes:

Este suministro supone el acondicionamiento del mobiliario debido al deterioro que sufren por el uso continuo de las instalaciones en el desarrollo de la actividad asistencial. Todo ello junto al aumento poblacional y apertura de nuevas salas que hacen indispensable la ampliación del número de bancadas.

Por todo ello se hace necesaria la renovación de dicho mobiliario existente en la planta tercera del Policlínico por obsolescencia, que va a servir para mejorar el confort tanto de los usuarios que acudan a las consultas y sus acompañantes. La comodidad de los usuarios es uno de los objetivos prioritarios para el Hospital, incluido dentro de una estrategia integral para ofrecer una asistencia sanitaria eficaz en unas condiciones de calidad.

6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento art 146.2.

La puntuación del Criterio Automático "PRECIO", se obtendrá mediante las siguientes fórmulas:

Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 20 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 40 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 20 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 40$$

Siendo:

B_{ofert} : Baja ofertada

B_{med} : Baja media

$B_{m\acute{a}x}$: Baja máxima admitida

7. Justificación de la no división del contrato en lotes, art. 99. No se considera conveniente dividir en lotes la presente contratación porque todos los suministros que integran esta propuesta pueden ser suministrados por un mismo adjudicatario y en el caso de que hubiera varios adjudicatarios, afectaría a la estética y uniformidad del mobiliario de las salas de espera de pacientes.

8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes. No procede.

9. Exigencia de garantía provisional, art. 106. No procede.





10. Exención de la constitución de garantía definitiva, art. 107. No procede.

El adjudicatario constituirá una garantía por importe del 5% del precio de licitación 2.276,30 €.

11. Plazo de garantía, art. 210. Se establece un plazo de garantía de DOS AÑOS.

12. Identificación de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, art. 215. No procede

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

22/06/2018 12:46:43

Firmante: FERNÁNDEZ ABELLÁN, ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 271tab097-aa04-bed1-395685824164

